

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 11 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.507

SUMARIO

GUERRA—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se tiene por retirado del servicio militar al General Laureano Campos y se le asigna una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 110.00—Se autoriza el gasto de \$ 560.00—Se autoriza el gasto de \$ 45.00—Se autoriza el gasto de \$ 13.50—Se autoriza el gasto de \$ 81.00—Se admite una renuncia—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un Comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 21.94—Se autoriza el gasto de \$ 13.33—Se autoriza el gasto de \$ 367.75—Se autoriza el gasto de \$ 255.37½—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar unas cantidades de dinero—Se autoriza el gasto de \$ 542.50—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 21.25—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 20.75—Se autoriza el gasto de \$ 130.03—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Fiscal—Se autoriza el gasto de \$ 500.00—Se autoriza el gasto de \$ 58.00—Se autoriza el gasto de \$ 62.25—Se autoriza el gasto de \$ 89.87½—Se autoriza el gasto de \$ 288.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se autoriza como buena data la suma de \$ 20,673.72.

AVISOS.

GUERRA

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de San Marcos, en el departamento de Ocotepe que, el Capitán Mónico Robles, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Capitán Mayor don Daniel López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía

Se tiene por retirado del servicio militar al General Laureano Campos y se le asigna una pensión.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada don Laureano Campos, mayor de setenta y

seis años, viudo y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, en la que pide se le retire del servicio y se le asigne la pensión á que tiene derecho, en virtud de haber prestado sus servicios militares á la Nación por más de treinta años.

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, y de conformidad con el artículo 1.628 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Tener por retirado del servicio al Gral. don Laureano Campos; y

2º—Asignarle la pensión de (\$ 93.75) noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, que se le hará efectiva mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Cortés. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 110.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cincuenta milicianos que hará salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 560.00

Tegucigalpa, 11 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 560.00) quinientos sesenta pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al

Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar á hacer y colocar en la plataforma respectiva dos tanques de madera en el cuartel de La Laguna y en la reparación de dos más de la expresada Comandancia. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Coronel don Ciriacó C. Padilla, sueldo que devengó como Comandante de Armas del expresado departamento en los primeros nueve días del presente mes. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para el pago de los sueldos de dicho empleado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.50

Tegucigalpa, 12 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en comprar tres libros en blanco que necesita para servicio de la expresada Comandancia de Armas y Mayoría de Plaza. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 81.00

Tegucigalpa, 14 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 81.00) ochenta y un pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la Farmacia del Dr. M. Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 14 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local del círculo de Texiguat, en el departamento de El Paraíso, el señor don Agustín Avila, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señora Lucía Ch. v. de Venegas, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad de La Paz, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión de montepío de (\$ 23.43) veintitrés pesos cuarenta y tres centavos, que por acuerdo de noviembre de 1904, revisado el 11 de agosto de 1910, se le asignó á ella y sus menores hijos José Otto y Napoleón Venegas, como viuda é hijos, respectivamente, del Gral. don Remigio Venegas, muerto en campaña, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del círculo de Texiguat, en el departamento de El Paraíso, al Teniente-Coronel don Moisés Valle Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Director de la Banda de la ciudad de Ocotepeque, el señor don Félix Brito, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar á don Camilo Ruiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de cien vestidos de munición, igual número de gorras y cincuenta salveques que de esta capital se le remitiere para servicio de aquella guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que invertirá en el pago de una Patente de Sanidad que necesita para la expresada nave. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 21.94

Tegucigalpa, 17 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 21.94) veintinueve pesos noventa y cuatro centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Dr. J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.33

Tegucigalpa, 17 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.33) trece pesos treinta y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Dr. J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en los primeros ocho días del corriente mes. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 367.75

Tegucigalpa, 17 de abril de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 367.75) trescientos sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en compra de rayadillo y demás materiales que necesita para mandar confeccionar sesenta y ocho uniformes, destinados para los miembros de la Banda Marcial de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 255.37½

Tegucigalpa, 18 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 255.37½) doscientos cincuenta y cinco pesos treinta y siete y medio centavos, que por la Ca-

ja Nacional se hará efectiva á doña Josefa v. de Molina, valor de 201 metros de galón de Sub-Teniente, Teniente, Capitán y Coronel, que ha vendido para la confección de uniformes de los Oficiales del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para celebrar el primer centenario de la Independencia de la República de El Salvador. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 18 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Celestino López, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Félix Bautista, muerto en dicho puerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la

Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar unas cantidades de dinero

Tegucigalpa, 19 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don F. Alfredo Paz, como representante de las personas que á continuación se expresan, las cantidades que como contribución de guerra enteraron en la Administración de Rentas de Santa Bárbara, en los años de 1899, 1907 y 1911, así:

Dolores Mejía..\$ 20.00
Atanasio Paz..	10.00
Teodosio Guzmán...	10.00
Laureano Pineda.....	5.00
Braulio Guzmán.....	12.00
Pedro Guzmán E..	10.00
Justo Mancía.....	5.00
Bruno Mejía.....	10.00
Ricardo Chávez.....	5.00
Salomé Paz.....	10.00
Teodoro Castellón.....	60.00
Marco A. Martínez..	40.00
Pedro Trochez.....	10.00
Víctor Paz.....	10.00
Feliciano Paz.....	10.00
Eusebio Reyes..	16.00
Lucio Rivera.	100.00
Lucio Rivera.....	300.00
Hilario Perdomo..	52.00
Domingo Savillón	25.00
Domingo Savillón.....	12.00
Pedro Chávez..	10.00
Atanasio Orellana.....	100.00
Atanasio Orellana	20.00
Francisco Rodríguez A.....	10.00
Gregorio Savillón..	20.00
Eustaquio Sarmiento..	40.00
Nieves Castellón.....	50.00
Fulgencio Rodríguez...	50.00
Fulgencio Rodríguez...	23.00
Bernardo Rodríguez..	20.00
Bernardo Rodríguez....	20.00

El gasto se imputará á la Partida que el Sr. Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 542.50

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 542.50) quinientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Juan E. Galindo, valor de 108½ varas de franela negra

que ha vendido para la confección de treinta y un uniformes que servirán para la oficialidad del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Choluteca, el señor don Eduardo Carrasco Guillén, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 21.25

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 21.25) veintidós pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Dr. Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, veintiuno de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de pérdidas del departamento de La Paz, el veinticinco de agosto de mil novecientos diez, la cual declara á doña Micaela v. de Vásquez, señorita Dolores Vásquez, don Salvador, don Mariano y don Federico del mismo apellido, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad del mismo nombre, como sucesores de don Toribio Vásquez, con derecho á reclamar del Estado la suma de (\$1.000.00) mil pesos, valor de las pérdidas que sufrieron en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1892 á 1893.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1906,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que la Dirección General de Rentas extienda á favor de dichos señores una constancia de crédito por igual valor al que se les reconoce. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.75

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.75) veinte pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la Librería Alemana, de don Alfonso Drexler, valor de ocho docenas de pliegos papel manila y un libro en blanco, que se necesitan para servicio del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General Comúnquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 130.03

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 130.03) ciento treinta pesos tres centavos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva á la Farmacia Popular, del Dr. Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 22 de junio de 1915.

No habiendo tomado posesión de la Comandancia Local de Texíguat el Teniente-Coronel don Moisés Valle Cárcamo; y en atención á las aptitudes y honrazas del Capitán Mayor don Feliciano C. Olivera, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para Comandante Local del indicado pueblo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Fiscal

Tegucigalpa, 22 de junio de 1915.

Habiendo procesos pendientes en el Juzgado de 1ª Instancia Militar de la ciudad de Choluteca, y no estando nombrado el Fiscal que ha de entender en la tramitación de los mismos, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho cargo, al señor don Gustavo R. Pinel.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa, 22 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva á don Federico Becerra, valor con que voluntariamente contribuyó para sostenimiento del Ejército que comandaba el General don Manuel Bonilla, en la última campaña. El gasto se imputará á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 58.00

Tegucigalpa, 22 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 58.00) cincuenta y ocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en mandar trastejar el edificio que ocupa el Cuartel de La Isla. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 62.25

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 62.25) sesenta y dos pesos veinticinco centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala

se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar género, hilo, lazos y pago de la confección de las velas de los botes nacionales «La Chalupa» y «El Número.» El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra y Marina, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 89.87½

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 89.87½) ochenta y nueve pesos ochenta y siete y medio centavos, que por la Administración de Rentas de Gracias se hará efectiva á la «Farmacia Modelo» del Dr. J. M. Zaca-pa, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 288.00

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 288.00) doscientos ochenta y ocho pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor con que habilitó á ciento veinte milicianos que vinieron á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que por la Tenencia-Administración de Iruña se hará efectiva al Dr. Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del puerto del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo

CENTRO-AMERICA

837

IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 20.673.72

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data la suma de (\$ 20.673.72) veinte mil seiscientos setenta y tres pesos setenta y dos centavos, valor que el ex-Administrador de la Aduana de Amapala, Gral. don Andrés Leiva, pagó como gastos extraordinarios, en algunos meses del año económico de 1906 á 1907. para atender al sostenimiento del Ejército que defendía al Gobierno legalmente constituido, así:

1 recibo de T. Köhncke, por cuenta de F. Siercke, de Choluteca, O/M. 527, 6 de marzo.....	\$ 6.800.00
1 recibo de M. Bonilla, á b/c. de sus sueldos como Presidente de la República.....	2.500.00
1 recibo de F. Somoza Vivas	150.00
1 recibo de Gaudencio de Paz, 2º Jefe de la fuerza de Choluteca, en 12 días.....	24.00
1 recibo del oficial Justo Abarca, sus sueldos en 7 días	7.00
1 recibo de Juan P. Aplicano, por sueldos extraordinarios	150.00
1 recibo de Juan P. Aplicano, por suplemento á la fuerza de su mando.	47.75
1 recibo de Juan P. Aplicano, de correo y espionaje.	50.00
1 recibo de A. Sosa, por valor de útiles para la Cruz Roja.....	6.00
1 recibo de A. Sosa, por valor de dos piezas de manta para saquitos.....	7.00
1 recibo de A. Sosa, por vl. de dos hachas para la Comandancia.....	7.00
1 recibo de Jesús Pineda, por hechura de 90 salveques...	9.00
1 recibo del Gral. M. Ortiz, por cuenta de sus sueldos en 3 días....	14.00
1 recibo de J. J. Jerez, por hechura de 28 unidas.....	28.00
1 recibo de Jesús Pineda, por hechura de 86 salveques..	8.60
1 recibo de María Ruiz, por hechura de 98 salveques..	9.80
1 recibo de M. A. Mejía, por valor de dos vacas para el retén de Gualorita..	80.00
1 recibo de Lucía Barahona, por vl. 600 cabezas huete.	15.00

1 recibo de C. Vaquedano, por valor de 16 sacos sal, á \$ 8.00 cada uno.....	\$ 128.00
1 recibo de F. Somoza Vivas, por sueldos segunda quincena de marzo.....	20.00
1 recibo de J. J. McDonal, por 3 días sueldos Teniente R. C. H. Padilla.....	3.00
1 recibo de Justo Abarca R., sueldos de 4 días como oficial.....	4.00
1 recibo de C. F. Dubón....	5.00
1 recibo del Gral. M. Ortiz, por sueldos..	16.00
1 recibo de J. J. McDonal, sueldos de varios oficiales en 3 días.....	14.00
1 recibo Enrique Köhncke, por alquiler del vaporcito «Diana».....	120.00
1 recibo Enrique Köhncke, por id. id., según factura.	17.25
1 recibo Enrique Köhncke, por id. id.....	16.00
1 recibo Enrique Köhncke, por id. id.....	69.95
1 recibo F. Somoza Vivas, por cuenta de sus sueldos.	20.00
1 recibo T. Köhncke, por 200 sacos vacíos.....	86.00
1 recibo J. Rössner y Cía., por alambre.....	1.080.29
1 recibo J. Rössner y Cía., factura por varios artículos	171.49
1 recibo J. Rössner y Cía., factura 50 sacos harina...	506.25
1 recibo factura J. Rössner y Cía., 8 rollos alambre.	112.00
1 recibo cuenta del Hotel Morazán, por servicio Sr. Presidente y Est. Mayor.	115.00
11 planillas de Plana Mayor del Presidente.	189.25
18 planillas Plana Mayor....	405.00
18 fuerza de Choluteca ..	1.249.00
13 Batallón Guzmán	974.00
13 Batallón Meza...	1.842.34
18 2º Cía. Ortiz....	446.53
13 2º " Fernández	595.45
13 " Marina extraordinaria.....	613.00
12 " Hotel Militar....	83.00
13 " Cuerpo telégrafo	51.50
6 " reserva..	283.50
18 " Depósito..	883.25
12 " Ambulancia.....	156.00
10 " Cuerpo costureras ..	69.50
1 recibo del Comandante, por 4.500 manojos huete para el servicio.....	135.00
1 recibo Antonio López, importe 3 postes para telégrafo y teléfono.....	45.00
1 recibo J. L. Vijil Vega, habilitación	25.00

4 recibos A. Dávila, Rubén Bustillo, M. González y R. B. García, ídem, \$ 25 c/u..	\$ 100.00
2 recibos Constantino Sarmiento \$ 25 y Marcial Meza \$ 50, habilitación.....	75.00
2 recibos Mariano Ortiz \$ 100 y Mónico Díaz \$ 25, ídem.	125.00
3 recibos Benito Carranza \$ 50, J. Antonio Bonilla \$ 25 y N. Santos \$ 25. .	100.00
4 recibos S. Morán, Ramón Juárez, Lucio López, Gregorio Cueva, \$ 25 cada uno	100.00
4 recibos J. Padilla, Nicolás Cruz, Manuel Cortés y H. Pavón, \$ 25 c/u.....	100.00
4 recibos Carlos Girón, Rafael Sánchez, Jacobo Galindo y M. C. Aguirre, habilitación, á \$ 50 c/u.....	200.00
2 recibos Aurelio C. Núñez y Leocadio Lardizábal, habilitación, \$ 100 c/u.....	200.00
1 recibo Cecilio Velásquez \$ 120 y John P. Poe \$ 150, habilitación ..	270.00
1 recibo Salvador Fiallos \$ 11 y José C. Gutiérrez \$ 6...	17.00
1 recibo Antonio Alvarez, habilitación.....	25.00

Suma.....\$ 20.673.72

Las presentes erogaciones se imputarán á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en auto de esta Secretaría de Estado de fecha 22 del corriente se admitió el denuncia de un lote de terreno nacional de quince manzanas de extensión, más ó menos, presentado por el señor J. A. de Bram. Dicho terreno está situado en el lugar llamado First Right (Isla de Roatán), y está limitado: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con propiedad de Carlos Moradel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 19 del mes pasado se ha presentado á esta Secretaría don Daniel Yates, denunciando un lote de terreno nacional, sito en el municipio de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, en el lugar denominado Porto Real, del mismo término y en la banda Sur de la Isla, con una extensión de quinientas yardas cuadradas, y limitado así: al Oeste, con propiedad de Samuel Mc. Bride; al Sur, con el mar; al

Este, con propiedad de Charles Brown, y al Norte, con terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 del corriente se ha admitido la solicitud que dice: «Zona Minera.—Uso de Aguas.—S. P. E.—Yo, Richard H. Burrows, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, natural de Inglaterra y residente en Los Limones, caserío en el Valle de Lepaguare, respetuosamente os pido que os sirváis concederme, para explotarla de conformidad con las leyes del ramo, una zona minera que contiene vetas con ley de oro y plata, sita como á doscientas varas al Sur del mencionado caserío Los Limones, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho; la cual se denominará «California» y tendrá una extensión superficial de cien hectáreas, poco más ó menos, que se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte, el camino real que de Los Limones conduce á Juticalpa; al Sur, el Cerro Grande, parte de cuya falda Norte comprenderá: al Este, una vega de don Santiago Mejía; y al Oeste, unos bosques del mismo señor Mejía. Y también os ruego concederme las aguas de la parte de la Quebrada García, que queda dentro de la referida zona, para emplearlas en la explotación de dicha zona, beneficio de sus metales y demás usos consiguientes. Por tanto, á Vos pido que os sirváis admitir esta solicitud, tramitarla de conformidad con la ley y, oportunamente, concederme la zona y las aguas de que he hecho mérito. Para la continuación de este asunto, confírmome poder al Licdo. don Emilio Mazier.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1915.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes presentó á esta Secretaría el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado de don León Pearl, una solicitud denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, que se denominará «Vijagual», sita en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, y se demarcará así: Partiendo del mojón J, colocado en la línea Oeste de la zona Ulaguas, en el punto en que dicha línea oeste cruza la quebrada Vijagual, se procederá en dirección más ó menos Suroeste, aguas arriba de dicha quebrada Vijagual y por ambos lados de ella hasta su nacimiento, inclusive todos y cada uno de los brazos en que se divida, también hasta sus respectivos nacimientos; teniendo la zona la anchura que sea necesaria para obtener el área que se desea, y estando limitada: al Oeste, en parte, por la zona Ulaguas arriba citada; y por el resto, de este rumbo así como por los demás, por terrenos nacionales inexplorados. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitido el denunció que don Isaac K. Lewis ha hecho de una zona mineral que contiene placeres y también vetas con ley de oro y plata, sita en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, la

cual se denominará «Ulaguas Superior» y tendrá una extensión de doscientas hectáreas, que se demarcarán así: Partiendo de la línea Sur de la zona «Ulaguas» perteneciente á la «Ulaguas Mining Company», se procederá aguas arriba del río Ulaguas y por ambos lados de él hasta el punto en que dicho río bifurca, teniendo la zona en todo este trayecto una anchura de siete metros á cada lado del río, medidos desde el centro de éste, y continuando desde el punto de bifurcación aguas arriba de ambos brazos hasta el nacimiento de cada uno de éstos, teniendo la zona en todo este segundo trayecto una anchura de cinco metros á cada lado de cada uno de los brazos, medidos desde el centro de cada uno de éstos. También pide que se le conceda el uso de las aguas del río «Ulaguas», desde los nacimientos de los varios brazos que lo forman hasta el límite Sur de la zona Ulaguas, perteneciente á la «Ulaguas Mining Company.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes presentó á esta Secretaría el Licdo. don Emilio Mazier, como apoderado de don León Pearl, una solicitud denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, en jurisdicción del municipio de Triona, departamento de Colón, la que se denominará «Las Tres Perlas», demarcándose así: Partiendo del punto en que la quebrada llamada Embarcadero desemboca en el río Paulaya, se medirán dos mil metros aguas arriba de dicha quebrada Embarcadero y por su margen izquierda, y de aquí se trazará una recta con rumbo más ó menos norte hasta encontrar el río Paulaya, que corre más ó menos hacia el Noroeste; la dirección de esta recta se regulará de modo que la superficie que quede comprendida dentro de ella, la quebrada de Embarcadero y el río Paulaya, que es lo que constituirá la zona que se pide, tenga la extensión de quinientas hectáreas, siendo sus límites: al Norte y Este, el río Paulaya; al Sur, la quebrada Embarcadero; y al Oeste, la línea que se trace conforme se ha expresado arriba, y el uso de las aguas de la quebrada Embarcadero y las del río Paya, que se encuentra á corta distancia al Sur de ésta, desde sus respectivos nacimientos hasta sus desembarcaderos en el río Paulaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes se han presentado á esta Secretaría los señores León Pearl é Isaac K. Lewis, pidiendo el uso de las aguas del río Caño Blanco, sito en jurisdicción del pueblo del Dulce Nombre, departamento de Olancho, en todo el trayecto comprendido desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Ulaguas, pudiendo variar su curso para utilizarlas en la explotación de todas y cada una de las zonas mineras «Ulaguas», «Vijagual» y «Ulaguas Superior» antes especificadas, beneficio de sus productos y demás usos consiguientes; y pudiendo también construir presas en el punto ó los puntos de dicho río Caño Blanco, entre su nacimiento y la desembocadura del río Ulaguas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Dr. B. D. Guilbert la solicitud que dice:—S. P. E.—Yo, B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, ante Vos, con todo respeto, vengo á pedir, á nombre de «The American Axe & Tool Company», una corporación de Pennsylvania y residentes en Nueva York, N.º 59, Calle de Pearl, el registro y depósito de sus marcas de fábrica «Tigre» y «Condor», y á ese fin presento los documentos siguientes: el poder que me acredita como representante de la «The American Axe & Tool Company», tres muestras de cada marca que se desea registrar, los certificados del registro de las marcas en la Oficina de Patentes de Estados Unidos y el contrato para la venta de los productos. La marca de fábrica «Tigre» fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos bajo el N.º 105.636, el día 10 de agosto de 1915, para herramienta y cuchillería. La marca de fábricas «Condor» fué registrada el día 10 de agosto de 1915 con N.º 105.337, para herramienta y cuchillería. Mis representados hacen constar que se reservan sus derechos y á nombre de mis representados, previo los trámites de ley, Os pido lo declaréis así.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1915.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denunció que dice:—S. P. E.—El suscrito, Abogado de este domicilio, en representación del señor Elkanah Johnson, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Roatán, ante Vos, con el debido respeto vengo á pedir el dominio útil de un lote de terreno nacional, compuesto de quinientas hectáreas, situado en la isla llamada «Creek Faussin», en el interior de la laguna de Caratasca, limitando: por el Norte, Este y Sur, con la mencionada Laguna; y por el Oeste, con terreno nacional de la isla «Creek Faussin.» Para que se agregue, acompaño el poder que se me confiere.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.—Miguel Porfirio Lardizábal.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Solicítase incorporación de una patente de invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Gonzalo S. Sequeiros, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Comayagua, ante Vos, con el más profundo respeto, expongo lo siguiente: Soy representante sustituto de la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, domiciliada en Liverpool, Inglaterra. Esta Compañía es propietaria de la patente que, bajo el número 1.298, se extendió en Londres el 18 de enero de 1910 al señor Stanley Gordon Sinclair Dicker, quien la transfirió, según acta de registro de 19 de enero de 1912, á la Automatic Electric Company, habiéndola transferido ésta, según acta de registro de 10 de febrero de 1912, á la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, de Milton Road, Edge Lane, Liverpool, en el Condado de Lancaster, que representa. El registro fué hecho en la Dirección General de Patentes de Londres. Por su parte, el señor Sinclair Dicker ha decla-

ando también, según documento extendido en Londres el 18 de marzo del corriente año, haber transferido á la Compañía que represento sus derechos y prerrogativas en la referida patente. Esta se refiere á sistemas centrales telefónicos automáticos ó semiautomáticos, en que el aparato de la central es controlado por los abonados ó operador por líneas metálicas que no tienen campos operativos en las sub-estaciones de las mismas, siendo comunmente conocidos los sistemas de esta clase bajo el nombre de sistemas bifilares. Son características de esta invención: la provisión en un sistema telefónico afiliar de una línea de abonado que llama y una línea de abonado llamado; la provisión de un conmutador numérico provisto de un relay de acción rápida que responde á los impulsos operativos del teléfono; un conmutador individual perfeccionado del abonado, un conmutador principal perfeccionado para controlar un grupo de conmutadores individuales y un sistema perfeccionado de mensuración. Todo según las figuras 1, 2, 3, 4 y 5, cuya descripción en extenso va adjunta. Deseando mi representada, la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, incorporar en Honduras la patente expresada, que se otorgó por el término de catorce años, que empezó á correr el 18 de enero de 1910, vengo á pedirlos que resolváis de conformidad por el número de años que falta para el cumplimiento de aquel plazo, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Patentes de Invención. Acompaño autenticados dos documentos que exige el artículo 4º de dicho Reglamento, yendo con su respectiva traducción los que están en idioma inglés. Dichos documentos son: (a) patente original N° 1.298; (b) descripción del invento, por duplicado y con los dibujos respectivos, duplicados también; (c) declaración de Stanley S. Dicker; (d) certificado del Director General de la Oficina de Patentes de Londres, de 20 de mayo de 1913; y (e) poder á favor del Ldco. don Rómulo E. Durón y la sustitución de este á mi favor.—Tegucigalpa, 27 de octubre de 1915.—S. P. E.—Gonzalo S. Sequeros.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 28 ha presentado á este Despacho el Ldco. don Carlos Laínez Espinosa, la solicitud que dice: «Carlos Laínez E., de generales conocidas, ante Vos, con protestas del mayor respeto, comparece y manifiesta: Acompaño los documentos siguientes:—1º Poder debidamente legalizado que me ha conferido la International Shoe Co, sucesores Roberts, Johnson & Rand Shoe Co, Peters Shoe Co y Friedman-Shelby Shoe Co, fabricantes de calzado, que tienen su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de San Luis, Missouri, Estados Unidos de Norte América.—2º Certificado del registro de la marca de fábricas que usan dichos señores en el calzado que fabrican, registrada en la ciudad de San Luis, Missouri, el día 2 de abril de 1912, bajo el número 85.996, y consistente en una es-



trella de cinco picos, de color blanco ó rojo, con tres círculos concéntricos en el medio y en cada uno de dichos picos las letras mayúsculas «R. J. & R. C.» usándola aplicada ó fijada á los artículos ó á los paquetes conteniendo los mismos, por medio de una etiqueta impresa en la cual aparece la marca de fábrica; ó bien estampándola, grabándola, imprimiéndola ó de otra manera, fijándola directamente á los artículos.—3º Dos ejemplares de lo que constituya dicha marca de fábrica; y—4º El contrato de Agencia suscrito por el señor don Daniel Fortín y por mí, en mi carácter de representante de la Compañía arriba indicada. Mi representada desea adquirir el derecho exclusivo de usar dicha marca de fábrica en esta República; y en consecuencia, en su nombre hago constar, que reservándose sus derechos y previos los trámites de ley, lo declaráis así y mandáis registrar y depositar la marca referida.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de octubre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 de mayo de 1914 se admitió á don Venancio Padilla, mayor de edad, soltero, natural de Matute, provincia de Logroño, España, residente en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el denuncia de un lote de terreno nacional de trescientas hectáreas de extensión, en el que ya tiene trabajos de agricultura y ganadería establecidos, sito en los terrenos de Amapa, Babilonia y Río Blanco, de la jurisdicción del lugar de su residencia; lo que desea adquirir en dominio útil, y que tiene por límites los siguientes: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, terrenos de Tabanco; al Este, ejidos de Yojoa y terrenos de los herederos de Pedro Carrasco; y al Oeste, terrenos del Dr. Francisco Bográn, de los Fernández, de los Pineda y ejidos de San Francisco. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas», sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quince caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán, Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal»; al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30-16

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucú, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

2-17

WENCESLAO M. RIVERA, Srio.

POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de veintidós de octubre último se concedió á don Juan Salgado, en calidad de único heredero, la posesión efectiva de la herencia testada de su difunta esposa doña Carmen Valladares de Salgado.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1915.

9-24

VICENTE PALMA, S.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica», de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Calix, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Salabón», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüita Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terrenos de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-29

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente á los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Orote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciado como nacional y con el nombre

de «Santa Bárbara,» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua,» pertenecientes á esta Municipalidad; «Monte Alegre,» que pertenece á don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Caguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido con el nombre de «La Botijita,» y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Higinio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Higinio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

30-9

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado á esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldía una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sita en jurisdicción de La Unión, en este departamento; á dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo,» y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planería, del primero de los parientes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 1º de septiembre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela,» situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poca más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo,» de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del conpariente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo petici-

rie. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, á cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores,» y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Riotinto, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Pisigire, montaña nacional siguiendo línea paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.

30-9

TOMÁS GARCÍA C.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo, á las diez de la mañana, se rematará en el mejor postor el terreno nacional denominado «El Cipresal,» compuesto de trescientas hectáreas, propias para agricultura, y novecientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas de terreno propio para la crianza de ganado, valorado en la suma de dos mil ochocientos once pesos ochenta y tres centavos.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, á las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintos» ó «San José,» jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 160.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, á las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en asta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hondura del Agua Blanca,» situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido á solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo á esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto,» sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas,» de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual,» de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe,» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal,» de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Gormán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal,» constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Grañas, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas,» el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Grañas, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, á las dos p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas,» compuesto de mil setecientas cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido á solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42